



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 13 de noviembre de 2024

Acta N°40

Res. N° 2706/024

Exp. N° 2024-25-5-002539

DSPP/DBH/PM

VISTO: la Resolución N° 1, Acta Ext.N°11 de fecha 28 de octubre de 2024 del Consejo de Formación en Educación;

CONSIDERANDO: I) que en el citado acto administrativo se solicita al Consejo Directivo Central realizar las gestiones correspondientes a efectos de tramitar la ampliación de créditos presupuestales para el ejercicio 2025, por un monto de \$4.825.340 (pesos uruguayos cuatro millones ochocientos veinticinco mil trescientos cuarenta) en el Grupo 0 "Servicios Personales", \$1.921.913 (pesos uruguayos un millón novecientos veintiún mil novecientos trece) en el Grupo 1 "Bienes de Consumo" y 2 "Servicios No Personales", y \$ 383.000 (pesos uruguayos trescientos ochenta y tres) en el Proyecto 741 "Convenio CFE - ANII Fondo Sectorial de Educación CFE Investiga" en la financiación 1.2 "Recursos con afectación especial", en virtud del Convenio celebrado entre el Consejo de Formación en Educación y la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII);

II) que el mencionado Convenio tiene como objeto la creación del Fondo Sectorial de Educación denominado "CFE Investiga", el cual financia proyectos de investigación que aportan datos originales respecto a los conocimientos ya existentes enmarcados en las líneas y temas prioritarios definidos en los lineamientos estratégicos del Consejo;

III) que en el marco de la séptima edición de este convenio se han seleccionado nueve proyectos, en los cuales, de acuerdo a los términos de cada uno, se ha designado como beneficiario al Consejo de Formación en Educación, el cual administrará los fondos correspondientes a

los mismos, por lo que a tales efectos, la ANII efectuará los desembolsos correspondientes, realizando el depósito de dichos fondos en las cuentas bancarias del CFE;

IV) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, no plantea objeciones a la solicitud de obrados;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas - Unidad de Presupuesto Nacional, al amparo del Art. 43 de la Ley 17.296, el refuerzo de los créditos que a continuación se detallan, en la fuente de Financiamiento 1.2 “Recursos con Afectación Especial”, para el ejercicio 2025:

Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo/ Objeto	Descripción	Importe
05 - Consejo de Formación en Educación	607 - Formación en Educación	141 - Convenio C.F.E. – A.N.I.I. Fondo Sectorial de Educación – C.F.E. Investiga	011	Sueldo básico de cargos	2.485.971
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	84.350
			048/023	Recuperación salarial años 2006	81.388
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	124.387
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	155.414
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	151.425
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	42.493
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	38.741
			048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	37.654
			059	Sueldo anual complementario	266.819
			068	Comp. Alimentaciónsin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	229.024
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	676.385
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	34.686
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	239.336
			087	Aporte patronal a FONASA	160.091
			089	Otras cargas legales sobre servicios personales	17.177
			1	Bienes de consumo	217.100
			2	Servicios No Personales	1.704.813
	608 "Inversiones Edilicias y Equipamiento"	741"Convenio CFE - ANII Fondo Sectorial de Educación CFE Investiga"	-	-	383.000
TOTAL					7.130.254

2) Encomendar al Área de Programación y Control Presupuestal, realice las gestiones correspondientes, a efectos de cumplir con el Resuelve 1) de la presente resolución.

Comuníquese a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, al Consejo de Formación en Educación, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, a la División Planeamiento Administrativo

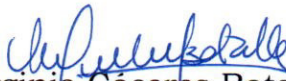


ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Presupuestal y División Financiero Contable de la Unidad Ejecutora 05.
Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de
Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación.



Dra. Isabel Solís Pressa
Secretaria Administrativa
ANEP - CODICEN



Dra. Virginia Cáceres Batalla
Presidenta
ANEP - CODICEN